



## EXCMO. AYUNTAMIENTO CUENCA

### ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICA.

#### Artículo 1º

De conformidad con lo previsto en los artículos 15.2 y 16.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, la regulación del Impuesto sobre Actividades Económicas será la contenida en los artículos 78 a 91 de dicho cuerpo legal.

#### Artículo 2. Coeficiente de situación

A los efectos previstos en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las vías públicas de este municipio se clasifican en 5 categorías fiscales. En el Anexo de la presente **Ordenanza fiscal** figura el índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético anteriormente mencionado, serán consideradas de manera provisional en la categoría que resulte de características similares.

Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación establecido en el artículo anterior, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establece la tabla de coeficientes siguiente:

CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
Coeficiente de situación	3,8	3,4	2,4	2,0	1,8

El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de calle donde tenga señalado el número de policía o, en su defecto, donde esté situado el acceso principal.

### **Disposición Final.**

La presente ordenanza cuya última modificación fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013, publicado su texto íntegro en el B. O. de la Provincia de 30 de diciembre de 2013, comenzará a aplicarse desde el 1 de Enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.